

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.007)

### Concejo Municipal:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda y Gobierno y Cultura han analizado el proyecto de ordenanza presentado por los concejales Pablo Colono, Miguel Zamarini, Maria Cristina Fregoni, Cristina Lagarrige, Omar Saab, Horacio Ghirardi Miguel Angel Pedrana, y Juan Rivero mediante el cual expresan: "Visto la ordenanza 7326/02 por la cual se establece el sistema de Presupuesto Participativo en el municipio de Rosario Y considerando: Que en el año 1985, se aprueba en nuestro país la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer, resuelta por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, y que expresa en su artículo 3: "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas políticas, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."

Que años después, se implementaría en la Argentina la Ley de Cupo femenino para garantizar el acceso de las mujeres a cargos electivos, con una representación mínima del 30% del total de los cargos.

Que la discusión acerca del porcentaje de participación que le corresponde a la mujer, lejos de resolverse con las diferentes leyes de cupo, se ha profundizado y continúa produciendo modificaciones en las legislaciones de todo el mundo. En este sentido, el Parlamento Europeo pidió en el 2001 "que se favorezca el equilibrio de géneros en todas las políticas y en todas las comisiones tanto a escala de la UE como a escala nacional e internacional con una participación que no debe ser inferior al 40 % por cada género".

Que la verdadera igualdad entre varones y mujeres no es una cuestión de carácter subjetivo, debe ser reconocido como un principio fundamental de carácter filosófico, y debe ser consagrado por el sistema político.

Que hace más de 15 años, esta discusión tuvo un vuelco fundamental en el mundo, cuando las diferentes organizaciones de mujeres abrazaron la idea de la PARIDAD en la participación de cada sexo en los diferentes espacios de representación. Los fundamentos para esta posición son claramente expresados por la socióloga francesa Françoise Gaspard, representante de su país en la Comisión de la condición de la mujer en la ONU, en una entrevista realizada por la Revista Label France (04/1999): "En el fondo se podría decir que la paridad es una idea elemental. El género humano tiene sexo, hay tantas mujeres como hombres y ha habido

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

que esperar a finales de los años 80 para que se reivindique un equilibrio en la toma de decisiones entre hombres y mujeres. Una de las cosas que me sorprenden es que se haya tardado tanto en formular esta idea." Consultada sobre los opositores a esta idea señala: "El rechazo proviene en primer lugar de ciertos hombres: elegir a una mujer más, significa un hombre menos." Y continúa: "Lo más importante de la paridad [...] es provocar modificaciones en las relaciones entre hombres y mujeres, incluso en lo privado. La política es un campo simbólico que hará que un día, si llegamos a un equilibrio en la representación y la decisión política, es decir, a crear una imagen masculina y femenina del poder, veamos de otra forma las relaciones entre hombres y mujeres en la vida en general."

Que el cupo, el piso mínimo de mujeres para los cargos legislativos, que por otra parte nunca pasan del mínimo, no alcanza para modificar las instituciones y las organizaciones que presentan un tangible retraso en relación a la evolución de las costumbres, de las normativas constitucionales y de tratados internacionales con rango constitucional que plasman la voluntad de incrementar la presencia de mujeres en la vida política y que establecen explícitamente que deben garantizar a través de acciones positivas.

Que la paridad, igual representación de mujeres y varones en los diferentes espacios de decisión pública, constituye una profunda renovación del funcionamiento democrático incorporando una visión, una historia singular, y constituyendo al mismo tiempo una respuesta al derecho de ciudadanía plena de las mujeres.

Que la cantidad no garantiza que inmediatamente se tome en consideración la igualdad en todas las áreas, pero es, sin embargo una condición de la transformación de la política, es decir las decisiones que conciernen a los seres humanos, que afecta la vida cotidiana y el destino de todos.

Que debemos incluir esta perspectiva de género, que se plasma en la idea de la paridad de sexo, en todos los actos de la democracia, para fortalecer y desarrollar una cultura igualitaria que destierre la exclusión de las mujeres de la vida política. De esta manera, consideramos fundamental que la paridad se plasme en la participación de la ciudadanía de Rosario, como sujetos del cambio cultural".

Por todo lo expuesto las Comisiones exponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1°.** Incorpórese a la ordenanza 7326/02 el artículo 4′ el que quedará redactado de la siguiente forma:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# **CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO**

#### "Articulo 4°'

: En el mecanismo que se implemente para la participación ciudadana la proporción de mujeres y varones que lo integren será paritaria es decir que la representación se conformará con un 50% de mujeres y un 50 % de varones".-

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 23 de Junio de 2006.-

Expte. N° 147.425-P-2006-C.M.